

DECRETO 89/2010, de 29 de junio, por el cual se aprueba el Programa de gestión de residuos de la construcción de Cataluña (PROGROC), se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición, y el canon sobre la deposición controlada de los residuos de la construcción.

Estructura de la norma

- **Capítulo I: disposiciones generales**
- **Capítulo II: Programa de Gestión de Residuos de la Construcción de Cataluña**
- **Capítulo III: Producción y gestión de residuos de la construcción y demolición**
- **Capítulo IV: Canon sobre la deposición controlada de los residuos de la construcción**
- **Capítulo V: Infracciones y sanciones**
- **Disposiciones adicionales**
- **Disposición derogatoria**
- **Disposiciones Finales**
- **Anexo**

Resum norma

Para los propósitos del proyecto GRRR nos interesa conocer este marco legal porque es probable que en algún momento realicemos tareas de gestión de recursos derivados de la construcción. Nos interesa conocer también el programa que se aprueba en este decreto, porque da indicaciones de cómo se gestionan los elementos sobrantes en las obras. Presentamos, pues, una síntesis de ésta norma.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 4. Definiciones

A los efectos de este Decreto se entiende por:

- a) Residuo de construcción y demolición: cualquier sustancia u objeto que cumple con la definición de "residuo" y se genera en una obra de construcción o demolición.
- b) Residuo inerte: el residuo no peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas.
- c) Obra de construcción o demolición. La actividad que consiste en:
 - a. La construcción, rehabilitación, reparación, reforma o demolición de un bien inmueble.
 - b. La realización de trabajos que modifican la forma o sustancia del terreno o del subsuelo.

Se considera parte integrante de la obra toda instalación que dé servicio exclusivo en su periodo de actividad, como por ejemplo:

- plantas de machucar,
- plantas de fabricación de hormigón y similares,
- plantas de prefabricados de hormigón,
- talleres de fabricación de encofrados,
- talleres de elaboración de chatarra,
- almacenes de materiales y almacenes de residuos de la obra misma.

d) Obra menor de construcción o reparación domiciliaria: obra de técnica sencilla y entidad constructiva y económica escasa, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de habitages i locales, y que no necesita proyecto signado por profesionales titulados.

e) Persona productora de residuos de construcción y demolición:

- a. La persona física o jurídica titular de la licencia de obras, On en caso de que ésta no sea necesaria, la persona física o jurídica titular del inmueble objeto de las obras.
- b. La persona física o jurídica que efectúa operaciones que ocasionen un cambio de naturaleza o composición de los residuos.
- c. La persona importadora o adquiriente de residuos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

f) Persona poseedora de residuos de construcción y demolición: la persona física o jurídica que tiene en su poder los residuos de construcción y demolición y que no tiene la condición de gestor de residuos. En todo caso tiene la consideración de persona poseedora la persona física o jurídica que ejecuta la obra.

g) Tratamiento previo: proceso que cambia las características de los residuos, reduciendo su volumen o peligrosidad, facilitando su manipulación, incrementando su potencial de valorización o mejorando su comportamiento en depósito controlado.

Capítulo II

Programa de Gestión de Residuos de la Construcción de Cataluña

Artículo 5. Aprobación del PROGROC

Se aprueba el Programa de Gestión de Residuos de la Construcción de Cataluña que determina con carácter programático la planificación del Govern de la Generalitat de Cataluña para la gestión de los residuos de la construcción y demolición y que se puede consultar en las dependencias de l'Agència de Residus de Cataluña y en su sede electrónica (www.arc.cat).

**Se adjunta enlace a documento resumen
i al documento completo
del PROGROC**

Article 6. Objetivo

El objetivo del Programa de Gestión de Residuos de la Construcción de Cataluña (PROGROC) es la planificación de la gestión de los residuos de la construcción y demolición, producidos o gestionados en el ámbito territorial de Cataluña.

Capítulo III

Producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición

Artículo 11. Obligaciones de la persona productora de residuos de la construcción y demolición

Son obligaciones de la persona productora de residuos de la construcción y demolición:

- a) Cumplir con las determinaciones establecidas a l'article 23 del Text refós de la Llei reguladora dels residus, aprovat per Decret legislatiu 1/2009, de 21 de juliol, així com a les disposicions específiques o complementàries que regulin els residus de la construcció i demolició.
- b) Incluir en el proyecto de ejecución de la obra, si es pertinente, un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, en la forma y con el contenido establecido en el modelo normalizado que apruebe la Agència de Residus de Catalunya, y que está disponible en la sede electrónica (www.arc.cat).
- c) Fianzar en el momento de obtener la licencia de obras, si es pertinente, los costes previstos de gestión de los residuos.

El objetivo de la fianza tiene que ser garantizar que los residuos de la construcción y demolición generados en una obra concreta serán gestionados de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 12. Obligaciones de la persona poseedora de residuos de la construcción y demolición

12.1 Obligaciones:

- a) Cumplir con las determinaciones establecidas al artículo 23 del Texto refundido de la Ley reguladora de los residuos, aprobado por el Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio, así como a las disposiciones específicas o complementarias que regulan los residuos de la construcción y demolición.
- b) Presentar al productor o productora un plan de gestión que refleje cómo se llevarán a cabo las obligaciones que le corresponden en relación con los residuos de la construcción y demolición, en la forma y con el contenido establecido en el modelo normalizado que apruebe la Agència de Residuos de Catalunya, y que está disponible en su sede electrónica (www.arc.cat).
- c) Separar, en todo caso, los residuos, en las fracciones de pétreos y no pétreos y, en las siguientes fracciones, cuando de forma individualizada para cada una de ellas, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las cantidades siguientes:
 - Hormigón: 80 t.
 - cerámicos: 40 t.
 - Metal: 2 t.
 - Madera: 1 t.
 - Vidrio: 1 t.
 - Plástico: 0,5 t.

- Papel y cartón: 0,5 t.

12.2 La separación en fracciones de pétreos y no pétreos se tiene que llevar a cabo por el poseedor de los residuos dentro de la obra en que se produzcan.

12.3 La separación en el resto de fracciones se tiene que llevar a cabo preferentemente dentro de la obra. Cuando por falta de espacio físico no resulte técnicamente viable efectuar la separación en origen, el poseedor puede encargar la separación de fracciones a una persona gestora de residuos en una instalación externa a la obra.

Artículo 13. Obligaciones de la persona gestora de residuos de la construcción y demolición

a) Complir amb les determinacions establertes a l'article 24 del Text refós de la Llei reguladora dels residus, aprovat pel Decret legislatiu 1/2009, de 21 de juliol, així com a les disposicions específiques o complementàries que regulin els residus de la construcció i demolició.

b) Cumplir con las determinaciones que consten en la licencia o autorización ambiental.

Artículo 14. Documento de seguimiento

14.1 Cada entrega de residuos de la construcción y demolición tiene que constar en un documento de seguimiento independiente donde se identifique:

- La persona productora o poseedora del residuo.
- La obra de la cual proviene el residuo y el número de licencia de obras.
- La cantidad en toneladas o metros cúbicos de residuos a gestionar y su codificación según el Catálogo Europeo de Residuos.
- Las personas gestoras.
- La persona transportista.

14.2 La persona productora o poseedora de residuos y las personas gestoras tienen que disponer de un ejemplar del documento de seguimiento, y mantener los ejemplares correspondientes a cada año natural durante los cinco años siguientes.

14.3 Este régimen no es aplicable al transporte de residuos de la construcción y demolición que requieren autorización e inscripción en el Registro de transportistas de Cataluña.

Artículo 15. Certificado de gestión

15.1 La persona gestora de residuos de la construcción y demolición tiene que extender al poseedor o al gestor que le entregue residuos de construcción y demolición, una vez terminada la obra, los certificados acreditativos de la gestión de los residuos recibidos. En el certificado de gestión tiene que constar la identificación de la obra.

15.2 La persona solicitante de la licencia tiene que presentar al ayuntamiento correspondiente el certificado acreditativo de la gestión de los residuos referente a la cantidad y tipos de residuos entregados. Este documento es necesario para el retorno de la fianza establecida.

15.3 En caso de que en el estudio de Gestión y en el correspondiente Plan de Gestión se haya

previsto la reutilización de residuos generados en la misma obra, en una obra diferente o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, es necesario que la licencia de obras determine la forma de acreditación de ésta gestión. Esta acreditación puede realizarse:

- a) mediante los servicios técnicos del mismo Ayuntamiento, o
- b) mediante empresas acreditadas externas.

El coste de ésta acreditación tiene que ser asumido por el productor de los residuos.

Artículo 16. Depósitos controlados de residuos inertes

16.1 Los depósitos controlados de residuos inertes tienen que cumplir las condiciones establecidas en el Decret legislatiu 1/2009, así como las disposiciones específicas o complementarias que regulen los depósitos controlados de residuos.

16.2 Los depósitos controlados de residuos inertes tienen que cumplir las siguientes características técnicas mínimas:

- a) Disponer de un sistema de pesaje que permita cuantificar los residuos de la construcción aportados a la instalación para cada productor de residuos.
- b) Disponer de un sistema de identificación de materiales impropios.

16.3 El proyecto de clausura de los depósitos controlados de residuos inertes tiene que prever les sus afecciones e integración en el paisaje.

16.4 El otorgamiento de la correspondiente autorización o licència ambiental tiene que tener en cuenta los criterios establecidos en el apartado anterior y la suficiencia de las instalaciones de disposición del rechazo, de acuerdo con el Programa de gestión de residuos de la construcción de Cataluña.

Artículo 17. Actividades de transporte de residuos inertes de construcción y demolición

17.1 Se crea el Registro de transportistas de residuos inertes de construcción y demolición de Cataluña, que se adscribe en la Agencia de Residuos de Cataluña.

17.2 El ejercicio de la actividad de transporte de residuos queda sometida a la comunicación previa a la Agencia de Residuos de Cataluña, a los efectos de su inscripción al Registro de transportistas de residuos inertes de construcción y demolición de Cataluña.

17.3 La comunicación se tiene que presentar en la forma y con el contenido establecido en el modelo normalizado que apruebe la Agencia de Residuos de Cataluña.

17.4 Cada vehículo de transporte de residuos tiene que ir documentado con una copia del certificado de la inscripción de la actividad de transporte en el Registro de transportistas de residuos inertes de construcción y demolición de Cataluña.

Capítulo IV

Canon sobre el vertido controlado de los residuos de la construcción

Artículo 20. Distribución de los fondos procedentes del canon sobre la deposición controlada de los residuos de la construcción

20.1 Los criterios de distribución del retorno del canon los determina la Junta de Govern per als Residus de la Construcció del Fons de Gestió per als Residus.

20.2 Con la finalidad de proceder a la distribución de los fondos procedentes del canon, la Agència de Residus de Catalunya puede aprobar anualmente una convocatoria de ayudas con la finalidad de promover:

- Actuaciones de prevención.
- Operaciones de valorización y optimización de la gestión de los residuos de la construcción.
- Fomentar la investigación en materia de prevención de los residuos de la construcción y demolición.
- Actuaciones de promoción e investigación de aplicaciones de los materiales recuperados.